3170463

CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE

MINERA PANAMÁ S.A.(MPSA)
Y
EL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES).

"Para la realización del Estudio de la Circulación de Arbovirus en las Zonas boscosas del norte de Coclé y el suroeste de Donoso, dentro del Proyecto Mina de Cobre Panamá".

Entre los suscritos a saber: **Alberto Casas**, varón, estadounidense, mayor de edad, con cédula identidad personal No. E-8-112336, en su condición de apoderado legal de **Minera Panamá, S.A. (MPSA)**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **MPSA**; por una parte, y por la otra, el **Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud**, institución de investigación, referencia y docencia, creada mediante Ley N°. 78 del 17 de diciembre de 2003, representado por el doctor **Néstor Rodolfo Sosa Montalván**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-16-679, en su condición de Director General y Representante Legal; quien en adelante se denominará **ICGES;** convienen en firmar y celebrar la presente **Carta de Entendimiento** para la realización del **Estudio de Circulación de Arbovirus en las zonas boscosas del norte de Coclé y el Suroeste de Donoso, dentro del Proyecto Mina de Cobre Panamá,** a cargo de la **Licda. Yamilka Diaz**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-708-1921, en su condición de Investigadora Principal del Estudio en el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud **(ICGES),** debidamente autorizada para este acto; por lo tanto:

CONSIDERANDO:

Que los Arbovirus son un grupo de virus que son transmitidos por la picadura de mosquitos, chitras y garrapatas, a animales silvestres siendo estos sus reservorios.

Que debido a diversos factores estos virus pueden ser transmitidos accidentalmente a humanos y animales domésticos. Muchas de estas infecciones tiene como manifestación preliminar un síndrome febril, pero pueden desarrollarse manifestaciones severas como: encefalitis, hemorragias y muerte.

Que en nuestro país se han descrito varias especies de Arbovirus, específicamente en los bosques de Bocas del Toro, Darién y la Zona del Canal de Panamá. No obstante, la región boscosa comprendida entre los distritos de La Pintada en la provincia de Coclé y de Donoso en la provincia de Colón, no se han realizado estudios que impliquen la dinámica de transmisión de los Arbovirosis que pudieran estar circulando en esa zona. Las características climáticas y ecológicas de esta región son favorables para el establecimiento de los ciclos de transmisión de estos virus.

Que **ICGES**, ha presentado a **MPSA**, una propuesta de trabajo que consiste en realizar un inventario biológico para determinar la presencia de diversas especies de Arbovirus en las áreas de Proyecto Mina de Cobre Panamá y las comunidades de San Benito y Rio Caimito.

Que con este inventario se podrá determinar cuáles son los reservorios y los vectores de los Arbovirus, lo cual permitirá conocer los ciclos zoonitocos de estos virus en los animales silvestres y si tienen potencial de causar enfermedad en humanos.

N.S.

30

Que para **MPSA** es de gran interés contar con la información que se derivará de la propuesta de estudio presentada por **ICGES** y el cumplimiento de los compromisos 13297 y 13298 del proyecto Mina de Cobre Panamá, aprobados mediante Resolución IA-1210-2011.

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes se comprometen a realizar el **Estudio de la circulación del Arbovirus en las zonas boscosas del norte de Coclé y el Suroeste de Donoso, dentro del Proyecto Mina de Cobre Panamá.**

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL. Determinar la circulación de diversas especies de Arbovirus en las áreas boscosas del norte de Coclé y Suroeste de Donoso, dentro del proyecto Mina de Cobre Panamá y en las comunidades de San Benito y Rio Caimito.

TERCERO: METODOLOGIA. Establecer como metodología del estudio lo siguientes:

1. Realizar colectas de vectores (mosquitos, chitras y garrapatas) utilizando trampas de captura específicos para estos organismos, en puntos que cumplen con criterios de selección de las áreas de muestreo en distintos puntos de la vegetación (especificada en la metodología).
2. Extraer sangre (suero) de animales rescatados de las áreas de estudio para analizarlas por la presencia de virus usando pruebas moleculares y virológicas.
3. Usar animales centinelas en jaulas en los puntos de muestreo escogidos y analizar su sangre para determinar si han adquirido alguna infección viral.
4. Realizar tomas de sangre a las personas que trabajan en esta zona (comunidades vecinas y de ser posible a trabajadores al proyecto Mina de Cobre Panamá) para saber si han tenido contacto con Arbovirus en prioridad a los febriles.

CUARTO. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO. Se establece que el estudio tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la primera gira y siguiendo el cronograma establecido en la propuesta presentada por ICGES a MPSA, la cual formará parte del presente acuerdo.

QUINTO. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Cada parte signataria se compromete a lo siguiente para la ejecución del presente Acuerdo:

MPSA:

- Permitir el acceso a los sitios de muestreo ubicados dentro del proyecto Mina de Cobre Panamá, incluyendo las comunidades de San Benito y Rio Caimito.
- Proporcionar información de los sitios de muestreo (coordenadas geográficas, información ecológica, fotografías del lugar), sugeridos por personal de MPSA (dependiendo de la accesibilidad) previa coordinación con investigadores del proyecto. Estos sitios podrán variar dependiendo de las actividades propias de MPSA que se realicen en el lugar. Sin embargo se tratará de cumplir con los criterios de selección de los sitios para el establecimiento de nuevos sitios.
- Proporcionar hospedaje para el personal científico y los conductores. Con el objetivo de iniciar las sesiones de muestreo a tempranas horas del día, para poder cumplir con el cronograma propuesto.
- Proporcionar hospedaje a los científicos en las instalaciones de MPSA, área de trabajo donde se tenga acceso a electricidad para conectar una centrifuga que se utilizará en el procesamiento de las muestras de suero de roedores y un estetoscopio con el cual se seleccionaran los vectores según especie, así como para colocar los coolers que tendrán el hielo seco donde se congelaran las muestras de roedores y de mosquitos (estos coolers son grandes); además del equipo de muestreo que es muy sensible.

N.S.

29

- Proporcionar personal guía de MPSA para llegar a los sitios de muestreo, ya que el personal científico desconoce el área, así como accesar a las comunidades de San Benito y Rio Caimito.

ICGES:

- Contar con los permisos de las autoridades competentes, para la realización de este tipo de estudio o investigación.
- Entregar informes a **MPSA** (segundo trimestre 2016, último trimestre de 2016, segundo trimestre 2017, último trimestre 2017 y segundo trimestre de 2018), aproximadamente 6 meses después de realizada cada gira, con el objetivo de que **MPSA** tenga de primera mano esta información y pueda preparar a su personal clínico en el manejo de este tipo de enfermedades, de encontrarse alguna en el área.

  Resultados esperados, este informe se detallará:

  a) Arbovirus encontrado (en caso de detectarse)
  b) Etiología de la enfermedad que pueda provocar el virus encontrado.
  c) Manejo clínico de la enfermedad que pueda ocasionar este Arbovirus.
  d) Información del área donde se encontró y del individuo donde fue detectado (vector u hospedero).
  e) Posibles medidas sanitarias que **MPSA** puede tomar para prevenir enfermedad con este Arbovirus.
  f) Informe global de la situación epidemiológica del personal que desee participar en el estudio (guardando la confidencialidad de los participantes).
  g) Al detectarse enfermedad contagiosa (que ponga en riesgo la vida del personal por un inminente brote epidémico) se le hará una notificación inmediata a **MPSA** para que se tomen las medidas sanitarias correspondientes.

- Entregar al **MINSA**, al mismo tiempo que a **MPSA** los informes correspondientes; toda vez que como Centro Nacional de Referencia en Salud Pública tenemos el compromiso de notificar cualquier situación epidemiológica, como parte de la notificación obligatoria del Reglamento Sanitario Internacional. Esta información tendrá el objetivo de ofrecer bases para el establecimiento de políticas de salud para la prevención y manejo de enfermedades transmitidas por Arbovirus.

  En estos informes se les detallará:

  a. Arbovirus encontrado. (en caso de detectarse)
  b. Prevalencia del agente viral en la población (humana, vectores y roedores).
  c. Información geográfica del área donde se encontró el virus.
  d. Información virológica (análisis de filogenia) del agente viral encontrado.

- Información epidemiológica general del personal que participa en el estudio (guardando confidencialidad de los pacientes). Sin embargo, de detectarse enfermedad contagiosa (que ponga en riesgo la vida del personal por un inminente brote epidémico), se le notificará de manera inmediata al **MINSA** para que se tomen las medidas sanitarias correspondientes.

- El personal del **ICGES**, contará con las inducciones de seguridad para el movimiento dentro del proyecto por el personal de **MPSA**; cumpliendo con los requerimientos para trabajar dentro de su área de proyecto durante el período que dure la elaboración del Estudio.

SEXTO. RELACION DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Las partes aquí firmantes reconocen y declaran que el presente Acuerdo establece únicamente una relación voluntaria de colaboración en lo que respecta a la implementación del "**Estudio de la circulación del arbovirus en las zonas boscosas del norte de Coclé y el Suroeste de Donoso, dentro del Proyecto**

28

Mina de Cobre Panamá.", sin que ello signifique ninguna relación de subordinación, fusión o asociación entre ellas.

SÉPTIMO. USO DE LOGOS. El uso de los logos institucionales para efectos de cualquier publicación o divulgación de los resultados que se deriven de la ejecución del Estudio deberá ser expresamente autorizado previamente y por escrito por cada organización firmante en cada caso y sujeto a las disposiciones de cada organización.

OCTAVO. DURACION. El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma.

NOVENO. Terminación. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaratoria de autoridad competente ni ulterior trámite, sólo con la notificación previa y por escrito a la otra parte con treinta (30) días de terminación a la fecha efectiva de terminación de contrato, sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMO. DE LA CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del presente Convenio las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las partes y sus programas, elementos todos de uso interno. Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrá usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrá utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de las partes o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber primero obtenido el permiso por escrito de las otras partes o parte; permiso que las otras partes o parte puede denegar a su entera discreción.

En fe de todo lo acordado y en aceptación de las cláusulas del presente Acuerdo, los representantes legales de **MPSA** y **ICGES**, firman de común acuerdo dos (2) ejemplares en español, de igual tenor y validez, en la Ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.

Por la "MPSA":

Alberto Casas
Apoderado Legal

Por el "ICGES":

Dr. Néstor R. Sosa Montalván
Director General

Licda. Yamilka Diaz
Investigadora Principal del Estudio
ICGES

Refrendado Por:

Contraloría General de la Republica
Fecha: 2/11/16

27

N.S.